



## PRODUCE

**Designan Directora de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000058-2024-PRODUCE**

Lima, 27 de febrero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ROSA HILARIA RAMIREZ ONTANEDA en el cargo de Directora de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA  
Ministra de la Producción

2265069-1

**Formalizan la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del IMARPE (Consistenciado al PIA)****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN  
EJECUTIVA CIENTÍFICA  
N° 015-2024-IMARPE/DEC**

Callao, 22 de febrero de 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° 060-2024-IMARPE/OGPP de fecha 02 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 004-2024-IMARPE/GG de fecha 06 de febrero de 2024, de la Gerencia General; el Informe N° 029-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Acuerdo N° 004-2024-CD/O adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMARPE, celebrada el 19 de febrero de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua (PEI-POI);

Que, la Resolución Ministerial N° 168-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción, instrumento de mediano plazo. En el artículo 2° la indicada resolución dispone que el Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos revisen la concordancia de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del sector;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del IMARPE, fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 124-2023-IMARPE/DEC de fecha 12 de julio de 2023, el mismo que contiene las actividades operativas e inversiones programadas que se encuentran articulados al Plan Estratégico Institucional 2020-2026 del IMARPE, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 087-2023-IMARPE/DEC;

Que, es preciso señalar, que mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 201-2023-IMARPE/DEC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al año fiscal 2024 del Instituto del Mar del Perú-IMARPE;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 060-2024-IMARPE/OGPP de fecha 02 de febrero de 2024, refiere que el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistenciado al PIA, ha sido formulado en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026, articulados al presupuesto público asignado al IMARPE y al PIA 2024;

Que, la Gerencia General mediante Informe N° 004-2024-IMARPE/GG de fecha 06 de febrero de 2024, indica su conformidad respecto al proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva Científica, la cual con Proveído N° 967-2024-IMARPE/DEC de fecha 07 de febrero de 2024, dispone el trámite respectivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 029-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2024, manifiesta que resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, toda vez que ha sido elaborado en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026, articulados al presupuesto público asignado al IMARPE y el PIA 2024;

Que, el Consejo Directivo del IMARPE, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, mediante Acuerdo N° 004-2023-CD/O, aprueba